



BARRANQUILLA, D.E.I.P. JULIO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023-00239-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: DANIEL GUSTAVO GARCIA HERNANDEZ

DEMANDADA. SHIRLEY PAULIN PERALTA QUINTERO

Revisada la demanda de divorcio, se constata que la misma fue subsanada en debida forma, en razón a ello, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho :

R E S U E L V E:

1.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO, presentada, mediante apoderado Judicial, por DANIEL GUSTAVO GARCIA HERNANDEZ contra la señora SHIRLEY PAULIN PERALTA QUINTERO.

2.- Notifíquesele a la demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.

3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 117
Fecha: Julio 10 de 2023

Notifico auto anterior de fecha
julio 7 de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba201e8297f2c8f4038d012b452d44dfe37e8a78319a69bf8bbb45cd1375de3**

Documento generado en 07/07/2023 02:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>